



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2012-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de Julio de 2012;

VISTO: el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo” y el Dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial que contiene la exposición de motivos que lo sustentan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General del Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 27181, prescribe que las municipalidades provinciales son autoridades competentes respecto del transporte y tránsito terrestre, en su jurisdicción;

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte señala que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en él y se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, en su artículo 81, incisos 1, numeral 1.2, lo siguiente: *“Las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público ejercen las siguientes funciones: (...) 1.2. Normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia (...)”*;

Que, la aprobación del Reglamento propuesto, permitirá cumplir con la exigencia establecida por el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en cuanto a que las ordenanzas provinciales, en materia de servicio de transporte público de personas, deben adecuarse a sus disposiciones;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto mayoritario de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL “REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO”

Artículo 1º.- APROBAR el “Reglamento del Servicio de Transporte Público de Personas de la Provincia de Trujillo” que consta de noventa y ocho (98) artículos, doce (12) disposiciones finales, trece (13) transitorias y una (1) derogatoria, el mismo que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- APROBAR la modificación del “Cuadro de Infracciones y Sanciones al Transporte” aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2008-MPT que, como Anexo II, forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- APROBAR la modificación del “Texto Único de Procedimientos Administrativos” – TUPA aprobado por Ordenanza Municipal N° 045-2011-MPT que, como Anexo III, forma parte integrante de la presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

Artículo 4º.- APROBAR las características y especificaciones técnicas de los “Buses Modelo” establecidas en estudio denominado “Determinación de las Características y Especificaciones Técnicas de Buses Modelo, para la Renovación del Parque Automotor del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de Trujillo” que, como Anexo IV, forma parte integrante de la presente.

Artículo 5º.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial de la provincia. Los Anexos I, II, III y IV se publicaran en la página web institucional.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil doce.

**CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE**